

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5143 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se modifica la Resolución del mismo Órgano Directivo, de 30 de mayo de 2022 (BORM número 126 de 2 de junio), aprobando parte general del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a las categorías estatutarias de Técnico Especialista no Sanitario.

Con fecha 2 de junio de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 30 de mayo de 2022 aprobando la parte General del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a las categorías estatutarias de Técnico Especialista no Sanitario.

Con posterioridad a su publicación se ha detectado un error en la citada resolución, omitiendo que dicho temario no será el aplicado en las pruebas selectivas correspondiente a la opción Administrativo. La parte general para la mencionada opción se aprobó en la resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 30 de septiembre de 2021 (BORM Nº 233 de 7 de octubre de 2021), junto con la parte específica.

A la vista de ello,

Resuelvo:

Modificar los siguientes apartados del Resuelvo de la resolución 30 de mayo de 2022 (BORM n.º 126 de 2 de junio), quedando redactados del siguiente modo:

“Primero: Aprobar la parte general del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a las categorías estatutarias de Técnico Especialista no Sanitario (Anexo), con excepción de la correspondiente a la opción Administrativo cuyo proceso requerirá el temario aprobado por resolución de 30 de septiembre de 2021 (BORM n.º 233 de 7 de octubre), parte general y específica, sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo.- El citado temario regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicha opción estatutaria a partir de la entrada en vigor de la presente resolución, quedando derogado el aprobado mediante la resolución de 25 de octubre de 2016 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

Tercero.- La actual resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Cuarto.- Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Murcia, 7 de octubre de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.